



MODIFICA EMISIÓN MÁSCA ANUAL  
AUTORIZADA DE MP APROBADA DEL  
GRAN ESTABLECIMIENTO COMPAÑÍA  
MOLINERA SAN CRISTÓBAL S.A.

SANTIAGO, jueves, 16 de enero de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA: 00318/2025

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N°66, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Revisa, Reformula y Actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana; el D.S. N°31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago; el D.S. N°32, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el D.S. N°31/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la RM; el Ord. N°389, de fecha 26 de enero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana (en adelante "Seremi de Salud RM"), que entrega acreditación histórica del cumplimiento de las normas de emisión de contaminantes atmosféricos de las fuentes estacionarias de la Región Metropolitana; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Oficio Circular IN.AD. N°2/2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Interpreta administrativamente del artículo 58 del D.S. N°31/2016; la Resolución Exenta N°893, de 2023 que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente -Subsecretaría del Medio Ambiente; El D.S N°02 de 2023 del Ministerio de Medio Ambiente que Establece Nuevo Orden de Subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, la Resolución Exenta N°244/2021 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana que aprueba Plan de Reducción de Emisiones de Compañía Molinera San Cristóbal S:A; la Resolución Exenta N°290/2025 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que aprueba Programa de Compensación de Emisiones de MP equivalente del proyecto "Molino Peñaflor CMSC", RCA N°202413001238 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°290/2025 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, se aprobó el Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 equivalente (MP10eq) del proyecto "Molino Peñaflor CMSC", RCA N°202413001238, cuyo Titular es Compañía Molinera San Cristóbal S.A.
2. Que, el PCE considera dentro de sus medidas la reducción de cupos de emisión provenientes de la Emisión Máscica Anual Autorizada (EMAA) del Gran Establecimiento individualizado como "CIA. MOLINERA SAN CRISTÓBAL S.A.", que corresponde al mismo Titular, Compañía Molinera San Cristóbal S.A.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°244/2021 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana se aprobó el Plan de Reducción de Emisiones (PRE) de Compañía Molinera San Cristóbal S.A, fijando una Emisión Máscica Anual Autorizada de 23,18 ton/año de Material Particulado, la cual no puede ser superada.

4. Que, el PCE aprobado mediante Resolución Exenta N°290/2025 considera para el año 1, desde el inicio de la ejecución del PCE, la reducción de la EMAA en 4,98 toneladas de MP y en el año 3 una nueva reducción de 2,73 toneladas, tal como se señala en la siguiente Tabla:

Tabla 1: Reducción de EMAA CIA. MOLINERA SAN CRISTÓBAL S.A.

Año	Reducción de MP (t/año)	EMAA (t/año)
1	4,98	18,2
3	2,73	15,47

Fuente: PCE aprobado por Resolución Exenta N°290/2025

### RESUELVO:

1. **Modifíquese**, la Emisión Másica Anual Autorizada del gran Establecimiento CIA. MOLINERA SAN CRISTÓBAL S.A, aprobada en la Resolución Exenta N°244/2021 de la Seremi del Medio Ambiente RM, quedando en un valor de 18,2 [t/año] de MP.
2. **Actualícese**, en enero de 2027, la Emisión Másica Anual Autorizada para el gran Establecimiento CIA. MOLINERA SAN CRISTÓBAL S.A, reduciendo en 2,73 [t/año] de MP la Emisión Másica Anual Autorizada.
3. **Preséntese**, ante la Superintendencia del Medio Ambiente, con copia a esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, en las fechas y la forma que estime conveniente la Superintendencia del Medio Ambiente, los muestreos isocinéticos y/o instrumento que el organismo mencionado determine, a modo de acreditar cumplimiento de la Emisión Másica Anual Autorizada indicada en la tabla 1 de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SONIA REYES PACKE**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

RDL/GSC/vpp

Distribución:

- Compañía Molinera San Cristóbal S.A.
- Consultor

CC.:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo Área Calidad del Aire y Cambio Climático, Seremi del Medio Ambiente RM.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RM.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21277432&hash=0ae35>